

EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA IGLESIA, AL SERVICIO DEL PUEBLO *

Se dice que el patrimonio histórico y artístico de la Iglesia ha de estar al servicio del pueblo. Es una expresión ambigua que da pie a interpretaciones muy diversas según la intención de quien la pronuncia. Para que responda a la realidad es necesario hacer algunas precisiones. Es claro que alude a la finalidad y destino de los bienes que constituyen dicho patrimonio.

El destino y la titularidad de estos bienes son dos cuestiones importantes, distintas ciertamente, pero que mutuamente se relacionan y se afectan. Hasta ahora no se ha querido entrar en la cuestión de la titularidad, y esto ya es significativo, más aún si se tiene en cuenta las constantes alusiones a la misma en las que se pone en duda. Sí se ha entrado en la cuestión del destino. Se afirma que los bienes del patrimonio cultural están 'al servicio del pueblo', que tienen 'una función social', que son 'bienes de interés cultural'. Este lenguaje resulta ambiguo, dadas las diversas maneras de entender hoy qué es pueblo, cultura, servicio, bien público, función social. Usamos las mismas palabras unos y otros, pero con significación diferente. Esta ambigüedad tiene consecuencias graves en la práctica, donde pueden surgir conflictos.

La Iglesia considera su patrimonio histórico, artístico, documental y monumental, como un *patrimonio cultural*; por tanto, acentúa el carácter funcional del mismo, de difusión y más amplias posibilidades de acceso, sobre el de mera *conservación* y *dominio* patrimonial. Lo que antes se solía denominar 'Tesoro Artístico', hoy se prefiere llamar 'Patrimonio Cultural'. Pero, ante la ambigüedad reinante, habrá que aclarar el significado y alcance del concepto 'cultural' aplicado al patrimonio histórico-artístico de la Iglesia y qué se quiere decir cuando se afirma que está al servicio del pueblo.

La Iglesia tiene un *patrimonio histórico propio*. Está formado por un conjunto de bienes artísticos, documentales y monumentales que se han ido creando a lo largo de los siglos en las distintas comunidades cristianas a medida que lo exigía el culto, la pastoral y la organización de la misma comunidad, transmitidos por las generaciones que nos han precedido hasta nuestros días.

Este patrimonio histórico es, en su conjunto, un *patrimonio sagrado*, por su naturaleza, por su finalidad y destino. Procede de la fe, expresa la fe de los que

(*) Discurso de clausura del Curso de 'Diplomado en historia teológica del arte', en la Universidad Pontificia de Salamanca, el 25 de octubre de 1985.

N. de la R.: Mons. Iguacén ha publicado el libro de sensibilización, catequesis y difusión, *El Patrimonio Cultural de la Iglesia* (EDICA, Madrid 1985) 272 pp.; y antes, 'La Iglesia y su patrimonio cultural: Pastoral, 25 mayo 1984', *Bol. Of. Obispado de Teruel-Albarracín* (1984).

lo crearon y de los que lo poseen, y está destinado a fomentar y a celebrar comunitariamente esa fe cristiana. Son bienes al servicio de los fieles según sus necesidades litúrgicas y pastorales, usados ininterrumpidamente por la Iglesia, conservados y mantenidos por ella con una finalidad religiosa.

Nos encontramos con un patrimonio histórico sagrado, cuya finalidad originaria y propia es religiosa, cuyo valor e interés más destacado es el religioso. Este patrimonio ha estado siempre y está al servicio del pueblo en una triple dimensión: cultural, cultural y catequética, y de este modo ha cumplido y cumple una función social.

1. SERVICIO CULTURAL Y CULTURAL

El patrimonio cultural de la Iglesia está al servicio del pueblo y cumple una función social desde su mismo destino sagrado y por su misma finalidad religiosa. Tiene un destino comunitario, está al servicio del pueblo fiel para el desarrollo de la vida litúrgica y de la piedad; no es privativo de personas particulares; presta un servicio público, desempeña una función social por su misma naturaleza, desde su valor religioso que es su valor originario, principal y preferente.

Es importante hacer esta precisión. No se puede afirmar con verdad que el destino religioso de estos bienes 'perturbe su función social'. Por muchos valores culturales y artísticos que encierren nuestros templos, los fieles que acceden a ellos a orar, a cumplir sus deberes religiosos y a participar en las acciones sagradas, los quieren destinados a fines religiosos. Así, están ya cumpliendo una función social, y, esto no obstante, previos acuerdos fáciles de lograr con buena voluntad de todos, la finalidad religiosa que les es propia se puede hacer compatible con otras finalidades culturales que no desdigan ni entorpezcan su originaria finalidad religiosa, como son la investigación, el estudio y la contemplación de los mismos.

Al decir que el valor originario, principal y preferente de los bienes del patrimonio cultural de la Iglesia es el valor religioso, se quiere decir tres cosas: a) que en algunos bienes el valor religioso no es único, puesto que encierran otros valores añadidos; b) que el valor religioso es prioritario y debe primar sobre cualquier otro valor añadido que puedan encerrar; c) que cualquier otro valor o interés que dichos bienes encierren debe ordenarse y subordinarse a su finalidad religiosa y nunca dificultar ni impedir, pues se impediría la función social que les es propia.

La nueva Ley del Patrimonio no hace alusión a la finalidad religiosa de estos bienes, los contempla sólo como bienes de interés cultural, prescindiendo así de un elemento fundamental de ese patrimonio, como es su vertiente religiosa, a pesar de las propuestas presentadas por la Iglesia al proyecto de Ley en las conversaciones previas. Esto, que puede parecer de poca importancia, puede tener graves repercusiones en la práctica, si sólo se reconoce el aspecto cultural o se resalta éste por encima de su valor religioso.

Esperemos que sea tenido en cuenta en los reglamentos y en los decretos de aplicación, así como en los acuerdos pendientes de desarrollo.

En torno al patrimonio cultural hay un cúmulo de problemas pastorales y de exigencias urgentes que reclaman la atención de las comunidades eclesiales y de los pastores, los cuales, aunque estén agobiados por muchos problemas, deben preocuparse seriamente por conservar los edificios y objetos sagrados, que constituyen un excelente testimonio de la devoción del Pueblo de Dios y también por su valor

artístico e histórico'. En estas palabras de la *Carta de la S. Congregación para el Clero* (11 de abril de 1971) quedan insinuados los dos servicios del patrimonio: el servicio a la fe y el servicio a la cultura. Garantizar este doble servicio ha de ser empeño de todos. Pero, ¿qué es el servicio a la cultura? ¿Cómo entienden algunos este servicio a la cultura? ¿Cuándo podremos decir que está al servicio del pueblo? Aquí tocamos una cuestión importante, sobre la que quiero llamar la atención.

Qué alcance tiene la denominación 'cultural', 'bien cultural' cuando se aplica a los bienes del patrimonio histórico, artístico, documental y monumental de la Iglesia? ¿Los bienes que integran este patrimonio son simplemente bienes de interés cultural? ¿Qué entienden por 'cultura' algunos responsables de la aplicación de la Ley? Si persiste la ambigüedad, ¿es exacta la denominación 'Patrimonio Cultural', sin más, cuando con ella se quiere significar el patrimonio histórico, artístico, documental y monumental de la Iglesia? Todas estas cuestiones tienen gran importancia cuando se trata de poner el patrimonio al servicio del pueblo. ¿De qué servicio se trata?

Sin ningún género de duda, muchos bienes del patrimonio de la Iglesia, además del interés religioso, tienen un valor y un interés grande para la historia y la cultura del pueblo español y de la humanidad. Algunos son expresión clásica de nuestra cultura y forman parte de la socialidad española. En su conjunto, el patrimonio cultural de la Iglesia es quizá el más importante, en cantidad y valor, de todos los patrimonios históricos radicados en España.

Al hablar del servicio que este patrimonio debe prestar al pueblo hay que hacer algunas precisiones importantes:

a) Actualmente hay una tendencia muy acusada a *reducir todo signo religioso a mero valor cultural*.

A las imágenes sagradas se las considera y se las quiere presentar como símbolos que ha hecho suyos el pueblo, que ya no son privativas de la Iglesia ni le pertenecen; como símbolos asumidos por el pueblo. Esta filosofía sobre el patrimonio se está difundiendo desde lugares de influencia. Se quiere vaciar de contenido religioso el templo, la imagen, la procesión, la expresión popular de religiosidad, para reducir todo a folklore, cultura del pueblo, que ha hecho de los signos religiosos símbolos, puros símbolos de convivencia, confraternidad, fiesta.

b) El hecho de que gran parte del patrimonio sacro tenga también un interés cultural y un valor e importancia para la sociedad española, no exige que *la representación exclusiva, ni prepotente, ni siquiera preferente, necesariamente la haya de asumir el Estado*.

No puede identificarse social con estatal. La importancia social y cultural del patrimonio de la Iglesia no reclama la socialización del mismo, como se preconiza en las conclusiones culturales del PSOE, enunciadas en el libro presentado por el señor Guerra, actualmente vicepresidente del Gobierno, en febrero de 1979¹. No

1 N. de la R.: *Propuestas culturales del PSOE*, Dir.: Rafael Ballesteros (Madrid 1978). Cf. diario ABC (24 febr. 1979). El volumen recoge las ponencias de unas Jornadas sobre '*Socialismo y cultura*', celebradas por el PSOE.

Bajo el epígrafe de '*Patrimonio Artístico de la Iglesia Católica*' se afirma que 'el patrimonio histórico-artístico de la Iglesia será socializado sin exclusión de bienes muebles o inmuebles' (pp. 83-85), si bien en p. 85 se especifica que la Administración mantendría adscritos al culto los templos histórico-artísticos necesarios, y las casas rectorales o edificios anejos; que los fondos artísticos, bibliográficos y documentales de la Iglesia se conservarían

podemos ignorar la filosofía subyacente en estas conclusiones, sobre todo después de la nueva Ley del Patrimonio en la que la Iglesia queda discriminada tendenciosamente y después del programa recientemente emitido por la TVE del Estado con el título 'Historia de un desamor', programa 'injusto, tendencioso y parcial', 'ofensivo para los sentimientos de los católicos españoles', como dijo en su día la Comisión Episcopal del Patrimonio Cultural de la Iglesia. Personalmente² tengo el deber de denunciar la manipulación y el falseamiento que se hizo de mis palabras y la reducción a frases sueltas y cortadas, de escasísima duración, de una grabación de media hora que la misma TVE me hizo hace un año para este programa.

c) La declaración de bien cultural, el servicio al pueblo, la facilidad de acceso a su estudio y contemplación, no debe llevar consigo la adopción de *medidas unilaterales que atenten contra la finalidad y el uso de los bienes culturales sagrados*.

Lo que procede es llegar a unos acuerdos, a los que la Iglesia nunca se ha negado. Ella es la primera empeñada en poner de relieve el aspecto cultural de muchos de sus bienes, algunos de los cuales se deben a los más grandes genios de nuestro pueblo y son fruto de la inspiración de grandes artistas y artesanos. 'La Iglesia sabe, quiere y puede conservar el patrimonio religioso-cultural que le ha sido confiado. Y ratifica su decisión de ponerlo cada vez más al servicio de los creyentes, de los estudiosos y de la sociedad española en general'³.

2. SERVICIO CATEQUETICO

Después de poner de relieve la vertiente cultural y cultural del patrimonio sagrado en su servicio al pueblo, quisiera detenerme brevemente en su vertiente catequética y en su importancia para la educación en la fe. La Conferencia Episcopal Española ha elaborado un plan pastoral: '*Al servicio de la fe de nuestro pueblo*'. En este servicio a la fe no se puede ignorar ni omitir el Patrimonio Cultural; por su valor pedagógico y su fuerza educativa es un excelente instrumento de evangelización y catequesis al servicio de la fe. Hemos de dar cada vez más pasos para poner al servicio de la fe el importante patrimonio sacro de nuestra Iglesia. Las posibilidades son muchas. Sugerimos algunas.

a) Ante todo, hay que *descubrir su valor*. Es verdad que existe hoy una mayor sensibilidad hacia los temas del patrimonio en amplios sectores, pero, ¿a qué es debido? ¿Porque se ha descubierto su importancia económica o cultural? ¿Como reacción ante el peligro en que se encuentra? ¿Como respuesta a las críticas de la opinión pública? ¿Por qué se ha descubierto su importancia pastoral, catequética? ¿Qué lugar ocupa el arte en la educación de la fe del pueblo? ¿Cómo se utilizan, si se utilizan, los archivos eclesiásticos que son la memoria de las comunidades eclesiales? ¿No debería ocupar un lugar importante en la formación de los seminarios y en la formación permanente de los sacerdotes, en cuyas manos están gran parte de los bienes culturales de la Iglesia? Además de teólogo y pastor, el sacerdote ha

'in situ'; y que se procuraría que la relación de templos y edificios destinados al culto y a los servicios religiosos no coincida con la de los de mayor significación histórico-artística.

2 N. de la R.: Cf. Mons. D. Iguacén, 'Declaraciones a *Écclesia*' (n. 2174, 19 mayo 1984, 608-9).

3 A más de esas palabras de la Conferencia Episcopal Española, puede citarse el art. XV del *Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales*, del 3 de enero de 1979, que dice: «La Iglesia reitera su voluntad de continuar poniendo al servicio de la sociedad su patrimonio histórico, artístico y documental...».

de ser un hombre sensible a lo bello y en algunos casos está necesitado de actividades complementarias ⁴.

b) *Programar una acción pastoral desde el patrimonio*, a fin de aprovechar los recursos catequéticos y evangelizadores del mismo. Quizá no se tenga un conocimiento suficiente de las posibilidades pastorales que encierra. Este Curso de 'Diplomado en historia teológica del arte', montado por la Universidad Pontificia de Salamanca, debe ser el comienzo de un trabajo que es necesario realizar.

c) *Se pueden montar ricas catequesis* a través de los archivos eclesiásticos, memorias de la comunidad, testimonios vivos de la actuación de la Iglesia en cada localidad. Los fondos documentales, además de fuentes para los investigadores y estudiosos, son material excelente para el conocimiento de la Iglesia y de su actuación en el pueblo. Partiendo de la estructura del templo y de su ornamentación, contemplando retablos, imágenes, pinturas, objetos y utensilios, se puede preparar lecciones muy interesantes de formación religiosa.

d) Son muchas las personas, de distinta sensibilidad, cultura, religión, que se ponen en contacto con la Iglesia a través de sus archivos, monumentos y arte religioso. El arte es un lugar de encuentro del mundo de la cultura con la Iglesia. Una *buena acogida*, una *adecuada atención* a estas personas puede ser para muchas de ellas una aproximación a la verdad cristiana que desconocen, un primer anuncio; para otras, una ocasión de reencuentro y de profundización. No podemos descuidar en modo alguno el valor catequético y evangelizador de los entes culturales de la Iglesia.

e) Es frecuente que investigadores, estudiosos y turistas se contenten con la contemplación del objeto, la descripción, el autor, época, estilo, técnica; se conoce el cómo y quedan en eso. Pero no es difícil suscitar otras preguntas más profundas: *por qué, para qué*. Un buen investigador, un hombre culto, busca siempre algo más que la simple descripción del objeto que contempla o estudia. A esas preguntas profundas no se puede responder adecuadamente si se desconoce la verdad cristiana. Quien no llega a formularse estas preguntas queda sólo en la superficie, en la mera técnica, en la cosa misma, hace del objeto un ídolo. Los objetos sagrados son algo más que eso: un objeto más o menos bien hecho, con unas determinadas técnicas, y un mayor o menor grado de belleza. No se puede entender adecuadamente este objeto sacro si se desconoce su finalidad, que es una mediación, un camino, una invitación, un portador de mensajes trascendentes. No sería verdaderamente culto quien no intentara descubrir la poesía, la realidad profunda, el por qué y para qué. Quien intenta esto en el arte sacro, se encuentra con Dios.

CONCLUSION

He aquí el importante servicio que el patrimonio cultural de la Iglesia puede prestar al pueblo, a la fe y a la cultura del pueblo. Efectivamente, a lo largo de los siglos, los fieles han recibido un gran apoyo para su fe y su vida cristiana en

4 N. de al R.: No pocas de estas cuestiones y sus soluciones posibles han ido formulando las diversas *Jornadas de Delegados Diocesanos del Patrimonio Histórico-Artístico Documental de la Iglesia*: cf. en *Ecclesia* (15 enero, 1981) 287 y (18 junio, 1983) 784-85. También ver las «conclusiones» de la *Asamblea Plenaria del Episcopado Español* (24-29 nov., 1980), y los «criterios básicos» de la *Comisión Mixta Iglesia-Estado* (30 oct., 1980), ambos en *Ecclesia* (20 dic., 1980) 1611.

las creaciones del arte sagrado. ¿Sería igual la cultura religiosa y la vivencia cristiana de nuestro pueblo a través del tiempo de no haber dispuesto de templos, retablos, imágenes, pinturas, arte sacro?

El arte sacro, cuando está bien orientado y es auténtico, nunca es una intrusión peligrosa para la verdadera religiosidad, nunca ofrece riesgo alguno para la austeridad cristiana, nunca es un contratestimonio de riqueza.

No pretendemos defender el patrimonio como tesoro que se guarda o bienes que se acumulan para hacer rica y poderosa a la Iglesia, sino como medio eficaz y necesario, de promoción y de servicio a la fe y a la cultura.

La Administración abusaría de su poder si desconociera ese valor religioso y pastoral del patrimonio sacro de la Iglesia, o sólo contemplara el interés cultural que ciertamente contiene, o no reconociera que, por su misma naturaleza y condición de bien religioso cumple ya una función social y es un bien de interés público, o negara a la Iglesia la titularidad sobre el mismo.

La Iglesia abusaría de su dominio sobre el patrimonio que posee si negara o dificultara irracionalmente el acceso de los ciudadanos a su estudio y contemplación, o no supiera aprovechar las posibilidades pastorales que encierra. El arte religioso, el artista religioso, es un carisma para la edificación de la Iglesia, para la educación del pueblo. Es un servicio.

Por eso, la Iglesia una vez más ratifica y reitera su voluntad de seguir poniéndolo cada vez más al servicio del pueblo, es decir, de los creyentes, de los estudiosos y de la sociedad en general, según su naturaleza y difinalidad propia, en su triple vertiente: cultural, pastoral y cultural⁵.

DAMIAN IGUACEN BORAU, Obispo de Tenerife.
Presidente de la Comisión Episcopal del Patrimonio Cultural de la Iglesia.

5 N. de la R.: Como bibliografía más reciente pueden consultarse: J. Iribarren, 'El patrimonio histórico-artístico y documental de la Iglesia', en AA.VV., *Los acuerdos entre España y la Iglesia*. Comentario patrocinado por las Universidades Pontificias de Comillas (Madrid) y de Salamanca (BAC, n. 410; Madrid 1980) 569-86; P. Bellini, 'I beni culturali di proprietà ecclesiastica nel nuovo Concordato', *Il Diritto Ecclesiastico* 95 (1984-I) 265-75; D. Iguacén Borau, 'El patrimonio cultural de la Iglesia en España', *XX Semana Española de Derecho Canónico: El Derecho patrimonial canónico en España* (Biblioteca Salmanticensis, Universidad Pontificia, Salamanca 1985) 223-30; A. Martínez Blanco, 'Patrimonio cultural de la Iglesia y Comunidades autónomas', *XX Semana...*, cit., 231-80; Idem, 'Estatuto civil y Concordato del patrimonio artístico y documental de la Iglesia', *Anales de la Universidad de Murcia-Derecho* 30 (1971-72) 221-54; Idem, 'El patrimonio artístico y documental eclesiástico, como parte del patrimonio nacional en España', *Anales de la Universidad de Murcia-Derecho* 31 (1972-73) 45-78; J. M. Fernández Catón, *El patrimonio cultural de la Iglesia en España y los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede* (León 1980); I. Aldanondo Salaverria, 'La Iglesia y los bienes culturales', REDC 39 (1983) 451-87; M. Molina, 'Aspectos jurídicos del patrimonio de la Iglesia', *Pastoral Litúrgica* nn. 116-17 (1981) 27-78; C. Corral-A. de la Hera, 'Bienes culturales e intereses religiosos', *Revista de Derecho Privado* (1982); Convegno di Studi, *Atti: Beni culturali e interesse religiosi* (Napoli 26-28 nov. 1981) (Nápoles 1983); Expertos del Patrimonio Cultural de la Iglesia, Representantes en todas las Autonomías, 'Declaración sobre el Patrimonio Histórico Cultural, adoptada por la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural (Madrid, 9 marzo 1985)', *Bol. Conf. Episc. Esp.* 2 (1985) 72-73; y el *Boletín de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural*, desde mayo 1983; Concepción Presas Barrosa, 'Alternativas legales a una cuestión patrimonial: los bienes artísticos de la Iglesia española', *Anuario de Der. Eclo. del Estado* 1 (1985) 207-234; A. Martínez Blanco, 'Naturaleza jurídica de los pactos Iglesia-Comunidades autónomas sobre patrimonio cultural', *Anuario de Der. Eclo. del Estado* 1 (1985) 363-367.